



Expediente: **17026011**
Radicado: **RE-03853-2024**
Sede: **REGIONAL AGUAS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **27/09/2024** Hora: **14:53:39** Folios: **2**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN Y SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

Que mediante Resolución N° RE-00690-2022 del 16 de febrero del 2022, se renueva permiso de concesión de aguas superficiales otorgada mediante Resolución N° 132-0118-2011 del 05 de septiembre de 2011, a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE BONILLA - PALESTINA, con Nit. 900.119.553-9, representada legalmente por el señor ALIRIO DE JESUS CANO USME, identificado con cedula de ciudadanía número 70.951.77

Que mediante Resolución con radicado RE-00690-2022 del 16 de febrero de 2022, por medio de la cual se renovó concesión de aguas a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO BONILLA- PALESTINA

Que mediante correspondencia de salida con radicado CS-09317-2024 del 31 de julio de 2024, se REQUIERE a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO BONILLA-PALESTINA, la presentación del informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, correspondiente a la vigencia 2023-2024.

Que mediante correspondencia con radicado CS-09317-2024 del 31 de agosto de 2024, la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO BONILLA- PALESTINA con Nit 900.119.553-9, a través de su representante legal, el señor Alirio de Jesús Cano Usme, presenta a La Corporación el informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, correspondiente a la vigencia 2022-2024.

Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información presentada, generándose el Informe Técnico IT-04173-2024 del 05 de julio del 2024, en el cual se concluyó lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

Otras situaciones encontradas en la visita.

La ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO BONILLA- PALESTINA con Nit 900.119.553-9, representada legalmente por el señor Alirio de Jesús Cano Usme, identificado con cédula de ciudadanía número 70.951.771, presenta mediante correspondencia con radicado NTS-09317-2024 del 31 de agosto de 2024, información requerida en la Resolución N°132-0069-2020 de abril 23 de 2020, referente a la presentación del informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, adjuntando formato con el reporte de ejecución de las siguientes actividades:

1. Reforestación de 1 ha
2. Siembra de 6000 árboles.
3. Desarrollo de 20 jornadas de limpieza de cauce, las cuales fueron ejecutadas por parte de la comunidad beneficiaria del acueducto durante el segundo año de la vigencia
4. Instalación y/o reposición de 70 micromedidores.
5. Instalación y/o reposición de 2450 metro lineales de tubería.
6. Desarrollo de 4 talleres de capacitación.
7. Producción de 1000 medios impresos.
8. Producción de 3 medios audiovisuales.
9. Difusión de 18 cuñas radiales



10. Ejecución de 1 salida de campo.
- 11 Capacitación de 73 personas.
12. Ejecución del mejoramiento de obra de captación.
13. Implementación de 1 sistema de almacenamiento.
14. El almacenamiento de 1210 M³ de agua

Nota: En el formato de informe de avance se hace referencia a la ejecución de 14 actividades, aunque algunas de ellas no estaban contempladas en las metas a desarrollar. Se estima que las actividades propuestas se han ido ejecutando de manera paralela a las reportadas, y que la inversión realizada para de estas, se incluye en el ítem de "otros" descrita dentro del informe

Dentro del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA aprobado mediante Resolución N°132-0069-2020 de abril 23 de 2020, se propone la ejecución de las siguientes actividades:

No se presenta información sobre los lodos generados en el sistema y cuál fue su tratamiento y disposición final.

La ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO BONILLA- PALESTINA con Nit 900.119.553-9, representada legalmente por el señor Alirio de Jesús Cano Usme, identificado con cédula de ciudadanía número 70.951.771, presenta información sobre la ejecución de 14 actividades, así como la inversión de \$ 949.100.000, realizada en las mismas.

En cuanto al reporte sobre la reducción de pérdidas y consumos, se evidencia el cumplimiento de las metas propuestas para los años transcurridos de la vigencia.

Dentro de las evidencias aportadas, solo se encuentran los listados de asistencia a las diferentes capacitaciones o talleres, adicionalmente se encuentran los listados actualizados de los 652 suscriptores del acueducto y copia de los estatutos internos del acueducto.

26. CONCLUSIONES:

La ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO BONILLA- PALESTINA con Nit 900.119.553-9, representada legalmente por el señor Alirio de Jesús Cano Usme, identificado con cédula de ciudadanía número 70.951.771, da cumplimiento parcial a requerimiento establecido en la Resolución N°132-0069-2020 de abril 23 de 2020, referente a la presentación del informe de avance de ejecución de las metas propuestas en el PUEAA.

Durante el período reportado se evidencia una inversión de \$ 949.100.000.

El informe de avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO BONILLA- PALESTINA con Nit 900.119.553-9, representada legalmente por el señor Alirio de Jesús Cano Usme, identificado con cédula de ciudadanía número 70.951.771, cumple con la información requerida para calcular el porcentaje de ejecución de las actividades propuestas y aprobadas.

Es viable acoger la información presentada por la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO BONILLA-PALESTINA con Nit 900.119.553-9, representada legalmente por el señor Alirio de Jesús Cano Usme, identificado con cédula de ciudadanía número 70.951.771, ya que cumple con la ejecución de las actividades y de la inversión propuesta y aprobada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.*

Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”

(...)”

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la información presentada por LA **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO BONILLA- PALESTINA** con Nit 900.119.553-9, representada legalmente por el señor **ALIRIO DE JESÚS CANO USME**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.951.771, relacionada con:

1. **ACOGER** el informe de avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado mediante radicado N°CE-13495-2024 del 16 de agosto de 2024, ya que con la información presentada se evidencia el cumplimiento de algunas de las metas propuestas en el Plan y de otras que cumplen con los lineamientos corporativos, encaminados a la conservación, el aprovechamiento y el uso eficiente del recurso hídrico.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECORDAR a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO BONILLA- PALESTINA con Nit 900.119.553- 9, representada legalmente por el señor Alirio de Jesús Cano Usme, identificado con cédula de ciudadanía número 70.951.771 que, la concesión de aguas renovada mediante Resolución N°RE-00690-2022 del 16 de febrero de 2022, tiene vigencia hasta el mes de febrero de 2032, adicionalmente El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA, aprobado mediante Resolución N°132-0069-2020 de abril 23 de 2020, está vigente hasta el mes de abril de 2030, por lo tanto, aún pueden dar cumplimiento a todas las metas propuestas y aprobadas.

ARTICULO TERCERO: RECORDAR que es necesario aportar las respectivas evidencias de ejecución, al igual que los soportes de la inversión realizada en cada una de las actividades propuestas y ejecutadas.

ARTICULO CUARTO NOTIFICAR A la La sociedad LA **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO BONILLA- PALESTINA** a través de su representante legal, el señor **ALIRIO DE JESÚS CANO USME**, El presente acto administrativo.

Parágrafo. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 17026011
Proyectó: Sara Giraldo
Proceso: Control y Seguimiento.
Fecha: .16/09/2024

COPIA CONTROLADA